



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0266**)

27 ABR. 2016

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0039 del 31 de octubre de 2011 fue incorporada con nombramiento ordinario la señora **CARMEN ARELYS BRAVO PEREIRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.299.096 expedida en Bucaramanga (Santander), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, de la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 093 del 01 de noviembre de 2011.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2016ER0041577 del 26 de abril de 2016, la señora **CARMEN ARELYS BRAVO PEREIRA**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, de la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 29 de abril de 2016.

Que el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

“(…)”

ARTÍCULO 2.2.11.1.5 Fecha. *Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

“(…)”

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se acepta una renuncia"

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria **CARMEN ARELYS BRAVO PEREIRA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.299.096 expedida en Bucaramanga (Santander), al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, de la planta del Despacho del Viceministro de Vivienda** del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 29 de abril de 2016.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

27 ABR. 2016



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó:  Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano /  Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH /  Rafael Sastrique Rey - Técnico Administrativo GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Aspsora Secretaria General

Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General